

**ANEXO N° 5**  
**N° proceso: 35614/2022**  
**Auxiliar Administrativo/a concurso-oposición**

Proceso personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición: Dos plazas de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**, pertenecientes a escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

**1. RECTIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR :**

Mediante Decreto 1205/2023 de 19 de mayo El concejal delegado de Organización y Función Pública por Delegación efectuada por resolución de Alcaldía n° 1143/2020 de fecha de 10 de julio de 2020, procede a admitir las abstenciones presentadas de conformidad con el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, así como proceder al nombramiento de las personas que integrarán el Tribunal de selección.

Su composición, conforme a la base 5 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, quedando como se indica a continuación:

Dos plazas de <b>AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO/A</b> pertenecientes a Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2		
<b>Nº. PROCESO.- 35614</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
Presidente/a	Rafael Martínez Niza	Purificación Pastor González
Secretario/a	Alicia Rodríguez de la Cuerda	Joaquín Morganizo Valverde
Vocalía*	No designan	No designan
Vocalía	Mercedes Lahera Moreno	Oscar Expósito Cruz
Vocalía	Ana M <sup>a</sup> Lecina Payo	Virginia Díez Corrales
Vocalía	Bienvenido López Delgado	Eduardo Luis Gómez Jarabo
Vocalía	Inmaculada Barberán Muñoz	Miguel Martín García

\*La comunidad de Madrid no designa a ningún miembro

Su composición está ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.



Las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 24 a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo las personas nombradas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los nombró, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes, a pruebas selectivas análogas, en los cinco años anteriores a la publicación de las convocatorias de pruebas selectivas para cada categoría.

